

Expediente 2023-00369-00

Divorcio Mutuo Acuerdo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho se encuentra demanda de **DIVORCIO** de matrimonio civil, promovido a través de apoderado judicial (estudiante de derecho) por los señores **ESTEFANIA POSADA PERDOMO Y YONNI MAURICIO OSORIO VALENCIA**, demanda que al ser estudiada se observa que el juzgado procederá a su admisión, en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO** de matrimonio civil, promovido a través de apoderado judicial (estudiante de derecho) por los señores **ESTEFANIA POSADA PERDOMO Y YONNI MAURICIO OSORIO VALENCIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 577 y s.s. del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

CUARTO: Téngase como evidencia documental, todos y cada uno de los documentos allegados con el libelo demandatorio, los cuales serán valorados al momento de emitir el fallo respectivo.

QUINTO: Reconocer personería al estudiante de derecho LUIS FERNANDO MARIN RIOS, para actuar en las presentes diligencias de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c474779a9f080e0c6b3001a85b30565fe8e4d15bbdaf570118c87ae37a60f**

Documento generado en 16/01/2024 08:22:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>